

CONVENIO N° 1045

ACTA ACUERDO DE RESCISIÓN DE DONACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA ASOCIACIÓN CIVIL "PADRES POR PADRES"

Entre la Secretaria General de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Secretario General, Dr. Federico Gastón THEA, con domicilio en calle 6 entre 51 y 53 de la Ciudad de La Plata, en adelante "LA SECRETARÍA", y la Asociación Civil "Padres por Padres", representada en este acto por su presidenta Eliana SOLJAN, con domicilio en calle 62 número 761 de esta misma ciudad, en adelante "LA ASOCIACIÓN", ambas y en forma conjunta denominadas "LAS PARTES", se formaliza la presente Acta Acuerdo de Rescisión de Donación.

CONSIDERANDO

Que, mediante RESOL-2018-187-GDEBA-SGG, del 5 de septiembre de 2018, que tramitara por expediente número 2114-1522/16, se donó en forma definitiva y sin cargo el vehículo automotor R.O. 30728, a favor de LA ASOCIACIÓN.

Que, LA ASOCIACIÓN se presenta el 17 de diciembre de 2018 en las actuaciones de referencia, solicitando la revocación y la extinción del acto administrativo por el cual se instrumentara la donación de marras, aduciendo al respecto que la asamblea extraordinaria de asociados determinó que por razones presupuestarias no se ha hecho uso del vehículo donado, resultándoles inconveniente la manutención del mismo.

Que, obra en dichas actuaciones la pertinente Acta de Recepción, del 15 de febrero de 2019, de la entonces Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales, correspondiente al vehículo automotor R.O. 30728.

Que, por lo expuesto, corresponde celebrar el actual Acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente instrumento tiene por objeto rescindir bilateralmente con la Asociación Civil Padres por Padres, la donación del vehículo R.O. 30728 dispuesta por RESOL-2018-187-GDEBA-SGG, a partir del 15 de febrero de 2019, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto.


SEGUNDA: LA ASOCIACIÓN asume el compromiso de mantener indemne a LA SECRETARIA frente a reclamos de terceros, que tengan vinculación con el objeto del presente contrato.




ELIANA SOLJAN
PRESIDENTE
Asoc. Civil Padres por Padres

TERCERA: A todos los efectos derivados del presente, LAS PARTES constituyen su domicilio en los denunciados en el epígrafe, respectivamente, donde serán válidas todas las notificaciones, mientras no se comunique otro en forma fehaciente a la contraparte.

CUARTA: En prueba de conformidad, leído la presente Acta Acuerdo se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 12 días del mes de febrero de 2020.-



FEDERICO G. THEA
Secretario General
Gobierno de la Prov. de Bs. As.



ELIANA SOLJAN
PRESIDENTE
Asoc. Civil Padres x Padres



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número:

Referencia: Convenio N° 1045 e/ Asoc Civil Padres por Padres y la SG

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.